REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 841 /

CERRO NAVIA, 30 JUN 2017

PLADECO :

Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Ratifica Ampliación de Plazo de Ejecución Proyecto en marco de la Ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública" inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 - 2018 denominado "Seguridad Para Todos"

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 0048 de fecha 21 de enero del 2016, que Ratifica Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública" inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 - 2018, denominado "Seguridad para Todos".
2. Decreto Alcaldicio N° 1256 de fecha 05.07.2016, que Ratifica Aprobación de Proyecto "Recuperación de Espacios Públicos", Código PCSP15-REP-0045.
3. Decreto Exento N° 1186 de fecha 31.05.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
4. Memorándum N° 264 de fecha 23.06.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Providencia N° 2181 de fecha 23.06.2017, del Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese la Aprobación de Modificación del Proyecto que se indica, respecto al plazo de ejecución, en marco de la Ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública" inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 - 2018, denominado "Seguridad para Todos", Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 26 de noviembre del 2015:

DCTO N°	Nombre Proyecto	Código	Amplia Plazo Ejecución	Amplía Plazo Vigencia Convenio
1186	Recuperación de Espacios Públicos	PCSP15-REP-0045	de 12 a 16 meses	de 14 a 18 meses

2.- En lo no modificado, rige plenamente el Proyecto original, así como el Decreto Alcaldicio N°1256 de fecha 05.07.2016 señalado en los Vistos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF/MAP.
29-06-2017
DISTRIBUCIÓN:
- Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior
- DIPREV - SECPLA - Asesoría Jurídica - Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- RR.HH. (Personal) - Secretaria Municipal - Archivo Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1256 /

CERRO NAVIA, 05 JUL 2016

PLADECO :

Área : Desarrollo Social y Participación
Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

MATERIA : Ratifica Aprobación Proyecto en marco de la Ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública" inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018 denominado "Seguridad Para Todos"

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 0048 de fecha 21 de enero del 2016, que Ratifica Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del **"Plan Comunal de Seguridad Pública"** inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos".
2. Decreto Exento N° 1584 de fecha 10 de junio del 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Providencia s/n de fecha 29.06.2016, de la Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese la Aprobación del Proyecto que se indica, en marco de la Ejecución del **"Plan Comunal de Seguridad Pública"** inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos", Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 26 de noviembre del 2015:

DECRETO N°	Nombre Proyecto	Código	Monto Aprobado $
1584	Recuperación de Espacios Públicos	PCSP15-REP-0045	107.568.165.-

2.- El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 12 meses y de vigencia de 14 meses, contados desde el total trámite del acto administrativo que lo aprueba.

3.- Designese a la Directora de Prevención, Sra. CRISTINA ROJO VERGARA, o a quien le subrogue en caso de que la titular no pueda ejercer sus funciones, encargada de la ejecución y cumplimiento del proyecto y el Convenio asociado.

4.- Elabórense por el Depto. de Personal, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, los contratos que resulten del presente Proyecto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

5.- Ingrésese y regístrese por la Dirección de Administración y Finanzas los recursos transferidos, en las cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FMF/MAP.

DISTRIBUCIÓN:
- **Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior**
- DIPREV
- SECPLA
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- RR.HH. (Personal)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0048 /

CERRO NAVIA, 21 ENE 2016

PLADECO :
Área : **Desarrollo Social y Participación**
Estrategia : **Desarrollo del Capital Humano e Integración Social**

MATERIA : **Ratifica Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública" inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018 denominado "Seguridad Para Todos"**

VISTOS :

1. Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del **"Plan Comunal de Seguridad Pública"** inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrito con fecha 26 de noviembre del 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. El Decreto N° 1652 de fecha 15.12.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Providencia s/n de fecha 15.01.2016, del Secretario comunal de Planificación,

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Ratifíquese el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución del **"Plan Comunal de Seguridad Pública"** inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014 – 2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrito con fecha 26 de noviembre del 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Intendencia de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

2.- El Convenio tiene por finalidad ejecutar el Plan Comunal de Seguridad Pública bajo el marco del "Plan Seguridad Para Todos".

3.- Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el sistema asociado:

A.- Obligaciones Municipales:

* Diseñar y elaborar un Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento en que se establecerán los lineamientos y acciones a seguir, constituyendo el marco orientador a nivel local en esta materia
* El diseño de cada uno de los proyectos derivados del presente convenio deberá ceñirse estrictamente a los instrumentos entregados por la Subsecretaría.
* Facilitar la asistencia de profesionales los que conforman el equipo comunal, a todas las capacitaciones propuestas por la Subsecretaría.
* Ejecutar los recursos transferidos, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipulados en el convenio y en cada proyecto que se apruebe.
* Presentar en forma oportuna las rendiciones de cuentas.
* Presentar las iniciativas programáticas que abarquen los montos que se transfieran, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio. Esto, no podrá exceder el 30 de junio del 2016.
* Apoyar en la asistencia técnica, a través de las Direcciones de Obras, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, y la SECPLA.
* Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.
* Efectuar rendición de cuentas mensualmente, dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes; ajustándose a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Res. N° 30.2015 de la Contraloría General de la República, y demás normas que en el futuro se dicten sobre la materia. Tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, si las hubiere.

I. MUNICIPALIDAD DE C
SECRETARÍA MUNICIPA

* Emitir un Informe Final de Rendición de Cuentas, dentro de 20 días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades. De haber observaciones, tendrá un plazo de 10 días para su solución.
* Entregar un Informe Semestral de ejecución, a los 7 meses de ejecución de cada proyecto, el que permita su revisión a fin de determinar el avance de las actividades y el cumplimiento de los objetivos, para cada proyecto.

B.- Obligaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:
* Revisar, observar, aprobar y rechazar, los proyectos presentados por el Municipio.
* Entregar, a través de la División de Gestión Territorial, asesoría técnica e instrumentos para todo el proceso de diseño, ejecución y monitoreo del Plan Comunal.
* Desarrollar consultorías para elaborar el Plan Comunal de Seguridad y línea base, que permitan justificar técnicamente las iniciativas a desarrollar al 31 de diciembre del 2016, además de controlar los avances en los objetivos definidos.
* Capacitar en materias pertinentes al convenio. Estas capacitaciones podrán ser ejecutadas por la Subsecretaría u otro actor que ésta determine, en el momento que lo estime pertinente.
* Transferir la suma de $ 293.766.667.- (doscientos noventa y tres millones, setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) en una sola cuota, una vez que se tramite totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio, destinados para la ejecución de proyectos de las siguientes tipologías y hasta los montos que se indican:

Item Presupuestario	Transferencia
1. Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	$ 293.766.667.-
2. Cartera de Proyecto(s) "Casco Histórico y Centro Cívico"	$ 0.-
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 293.766.667.-**

C. Obligaciones de la Intendencia de la Región Metropolitana:
* Facilitar la gestión de los servicios y unidades bajo su dependencia en las metas y compromisos que se definan en el marco del Plan Comunal de Seguridad.
* Ejercer funciones de control de gestión en las labores que desarrollan los servicios, y las unidades bajo su dependencia, en las metas y plazos comprometidos en el Plan Comunal de Seguridad.

4.- El convenio extenderá su vigencia máxima hasta el 30 de junio del 2017, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

5.- Designese al Secretario Comunal de Planificación, o a quien le subrogue en caso de que el titular no pueda ejercer sus funciones, encargado de la ejecución y cumplimiento del presente convenio y de los proyectos asociados.

6.- Evalúese por la SECPLA los resultados del Convenio.

7.- Elabórense por el Depto. de Personal, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, los contratos que resulten del presente Convenio.

8.- Ingrésese y regístrese por la Dirección de Administración y Finanzas los recursos transferidos, en las cuentas complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARCELA MORALES ALISTE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FMF/MAP.

DISTRIBUCIÓN:
- **Subsecretaria de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior**
- **Intendencia de la Región Metropolitana**
- DAPREV - SECPLA - Asesoría Jurídica - Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- RR.HH. (Personal) - Secretaría Municipal - Archivo Municipal